



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 004-2025-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 10 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N.º 0012-2025-MDSJL/GM, del Gerente Municipal, de la fecha; el Informe N.º 024-2025-MDSJL/OGAF-ORH, del Jefe de Oficina de Recursos Humanos, de la fecha; y el Proveído N.º 058-2025-MDSJL/GM, del Gerente Municipal, de la fecha; el Proveído N.º 086-2025-MDSJL/OGSG, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General, de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, en concordancia con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, se dispone que el personal de confianza está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2 del Reglamento de la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción";

Que, en la misma línea, el numeral 28.2 del artículo 28 del mencionado Reglamento, dispone que, "La Unidad Orgánica de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder".

Que, mediante Memorando N.º 0012-2025-MDSJL/GM, el Gerente Municipal comunica a la Oficina de Recursos Humanos que requiere en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N.º 459-MDSJL y modificatorias lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM realice la evaluación del cumplimiento de los requisitos y del no impedimento para el ejercicio de la función pública del señor Julio Alberto Vásquez Díaz, como Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de generar la propuesta de designación;



Que, a través del informe de vistos, la Oficina de Recursos Humanos efectuó la evaluación de compatibilidad del perfil del puesto de Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto del señor Julio Alberto Vásquez Díaz, señalando que de acuerdo con el Reglamento de la Ley N.º 31419, cumple con los requisitos y no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, habiendo realizado la revisión a la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, Registro de Deudores Judiciales Morosos y Registro de Deudores Alimentarios Morosos; concluyendo que el citado profesional si cumple con la formación académica y experiencia para asumir la designación en el cargo antes señalado;



Estando a lo expuesto, con el visado de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir de la fecha, al señor **JULIO ALBERTO VÁSQUEZ DIAZ** en el cargo de confianza de Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y sus modificatorias.



Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado para su conocimiento, y a la Oficina de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE